



Resolución Directoral

Nº 142-2023-MIMP/OGA

Lima, 13 de julio del 2023

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 03 de julio del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco; el Informe N° D000380-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 13 de julio del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Informe N° D000866-2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 13 de julio del 2023, elaborado por el Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000683-2023-MIMP-OAS, de fecha 13 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante “La Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño;



Que, mediante Informe N° D000380-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 1,776 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de emergencia número 140 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al Informe de vistos elaborado por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 19,000 (Diecinueve mil) bienes valorizados en S/ 39,586.89 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 89/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en el Informe de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, con la finalidad de atender la población del referido distrito, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Texto Integrado del





Resolución Directoral

Nº 142-2023-MIMP/OGA

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial Nº 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 19,000 (Diecinueve mil) bienes valorizados en S/ 39,586.89 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con 89/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo Nº 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo Nº 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes donados en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicado en Jr. Camaná Nº 616, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Región Pasco.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 20:27:56 -05:00



Firmado digitalmente por
BOHORQUES LI Jorge David FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2023 20:36:32 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR - DANIEL ALCIDES CARRION- PASCO

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	ZAPATILLAS M/CONVERSE, DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS (ALL STAR), EN 614 CAJAS POR 24 UNIDADES CADA CAJA Y 1 CAJA CON 11 PARES UNIDADES (PARES DE ZAPATILLAS)	PAR	NUEVO/BUENO	96	46.2566	4,440.64
2	CALZON PARA MUJER, DIF. REF. MODELOS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	72	9.7997	705.58
3	TOALLAS REF. LUCKY TEX, MEDIDAS 90 x 50 CM. DE DIF. COLORES	UNIDAD	BUENO	4	7.4973	29.99
4	CASACAS P/ADULTO (VARON) CON CAPUCHA, CON FORRO INTERIOR AFRANELADO, REF. EN ETIQUETA BAIFA, HECHO EN CHINA, DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	4	32.4227	129.69
5	CONJUNTO P/NIÑA DE 03 PIEZAS (PANTALON BUZO, CASACA CON CAPUCHA Y POLO MANGA LARGA) REF. EN ETIQUETA REEWIN, DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	2	18.7615	37.52
6	CHOMPAS PARA DAMA DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES REF. "TIAN YANG" (MUESTRA 01)	UNIDAD	BUENO	40	28.2697	1,130.79
7	CONJUNTO PARA DAMA (CHOMPA Y POLO DE HILO), REF. "TIAN YANG" (MUESTRA 36)	UNIDAD	BUENO	2	9.3989	18.80
8	MEDIAS REF/SOCCMARK, MADE IN CHINA	PAR	BUENO	17950	1.4208	25,502.82
9	BRASIER REF/ CONDEZA MADE IN PRC	UNIDAD	BUENO	400	6.3388	2,535.53
10	VESTIDO PARA DAMA REF: "XU & LI" DIFERENTES MODELOS, COLORES	UNIDAD	BUENO	8	26.1203	208.96
11	CALENTADOR ALICRADO TIPO CHOMPA P/ADULTO REF/VI-MAS	UNIDAD	BUENO	110	12.1312	1,334.43
12	PANTALONETA P/DAMA REF/VI.MAS	UNIDAD	BUENO	312	11.2569	3,512.14
TOTALES				19000		39,586.89

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000128-2023-SUNAT/8B2000

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000136-2023-SUNAT/3G0300

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000146-2023-SUNAT/3G0300

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000148-2023-SUNAT/3G0300

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000024-2023-SUNAT/3M0080

(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 20:27:16 -05:00



Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 20:36:19 -05:00